



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Aprobado definitivamente el expediente nº 62/2021 de Modificación de crédito nº 2/2021, Crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>				
170	619.00	Restauración del Puente Santo Domingo	35.000,00	1.902,37	36.902,37
450	622.03	Suministro de energía eléctrica a las piscinas, desde el transformador hasta el campo de fútbol	0	30.633,67	30.633,67
450	622.04	Suministro de energía eléctrica a las piscinas, desde el campo de fútbol hasta las piscinas y parte de las instalaciones interiores	0	42.646,45	42.646,45
450	622.05	Área de estancia y aparcamiento de autocaravanas y aparcamiento de piscinas	0	70.765,26	70.765,26
160	622.06	Ejecución de columbarios	0	12.100,00	12.100,00
151	212.00	Daños por heladas en edificios municipales	0	63.050,00	63.050,00
320	626.00	Creación de aula mentor	0	4.000,00	4.000,00
170	623.00	Contadores de agua	0	7.500,00	7.500,00
170	621.00	Mejora vallado pastos	0	50.100,00	50.100,00
TOTAL				282.697,75	

Esta modificación se financia de tres maneras:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Remanente de Tesorería	132.169,09
Total ingresos	132.169,09

b) Con cargo a bajas en otras aplicaciones de gastos

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>				
150	609.00	Calle de nueva apertura prolongación de Cl. Manuel Cámara, nº 9	60.000	- 60.000	0
TOTAL				60.000	

c) con cargo a mayores ingresos inicialmente no previstos:

BOPSO-73-30062021



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 73

Miércoles, 30 de junio de 2021

Altas en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
761.00	Transferencias de capital de Diputación Provincial de Soria	2.500,00
750.00	Transferencia de capital de la Junta de Castilla y León por la obra del Suministro de energía eléctrica a las piscinas, desde el transformador hasta el campo de fútbol	22.291,97
750.00	Transferencia de capital de la Junta de Castilla y León por la obra del Suministro de energía eléctrica a las piscinas, desde el campo de fútbol hasta las piscinas y parte de la instalación eléctrica interior	32.629,51
750.00	Transferencia de capital de la Junta de Castilla y León por la obra del Área de estancia y aparcamiento de autocaravanas y aparcamiento de piscinas	33.107,18
	TOTAL	90.528,66

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 11 de junio de 2021.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1480

BOPSO-73-30062021